

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA PAULA VERGARA VANEGAS
Demandado: IVAN RENE PIMENTEL SERNA
Radicado: 5000013110002-2021-00135-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de abril de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo solicitado por la demandante a través del escrito que antecede y por hallarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 314 y ss. del CGP, en armonía con lo dispuesto en el artículo 315 y 316 ibídem y que no se ha dictado sentencia en este proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de desistimiento que hace la señora MARIA PAULA VERGARA VANEGAS (archivo digital No 30), entendiéndolo con ello, la renuncia a las pretensiones de la misma.

SEGUNDO: Dar por terminado el trámite de este proceso por el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por parte de la demandante, MARIA PAULA VERGARA VANEGAS.

TERCERO: En caso de que pesen medidas cautelares sobre remanentes y/o bienes por cuenta de algún otro proceso, sobre los bienes objeto de medida cautelar ordenada por cuenta del presente asunto, pónganse a disposición el citado bien de la respectiva autoridad; en caso contrario que se levante la misma. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

CUARTO: Archivar estas diligencias, una vez en firme este proveído y cumplida la orden impartida en el numeral anterior.

QUINTO: Sin necesidad de desglose, que por secretaria se haga entrega de las piezas procesales que sirvieron como base para esta demanda, a la parte que las aportó.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2081749cfc84880ef90cde99251562613d0550ea49cf1e61be51d38890fd66d5**

Documento generado en 21/04/2023 03:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>